MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO

Avda. Giuseppe Destefano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia

e-mail: intendenciagea@gmail.com / secretariagralgea@gmail.com Teléf.: 0418215279 / 0418215595

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Fecha: 18 de agosto de 2022

A: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS. -

Yo, **LIC. MARCO ÁNGEL CANDIA ESCOBAR**, con C.I. Nº **6.242.206**, en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones Municipal de Gral. Elizardo Aquino, declaro bajo Fe de Juramento que procedemos a la apertura de Ofertas para la Contratación por Via de Excepción con número de ID **417869**, para la **Provisión de Almuerzo Escolar a Instituciones Educativas**; Declaro cuanto sigue;

En estricto cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 483/2021 "Por la cual se regula la Apertura de Ofertas cuando solo se hubiese presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones publicas convencionales en el Marco de la Ley 2051/03 Art. 4 menciona... EXCEPCION.- Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubieren presentado un solo oferente. Inc. b) Expongan y Justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés publico comprometido a través de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de realiza la Provisión de Almuerzo Escolar a Instituciones Educativas para que los alumnos puedan seguir contando con dicho beneficio y en vista de que los niños/as que recurren a las instituciones son vulnerables en cuanto a los lugares de residencias y son familias de escasos recursos, la Convocante ha procedido dar celeridad a los procesos del Llamado y realiza la Apertura de sobres con una sola oferta.

Que, por tal motivo, es responsabilidad de la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino darles celeridad a los procesos cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Publicas Nº 2051/03 y Decreto Reglamentario Nº 2992/19.-.

Que, como Gobierno Municipal está obligado a invertir y a ejecutar los presupuestos de la Institución en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los interese públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proseguir con el Llamado en referencia.

PARA LOS QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACION JURADA CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 483/21 ART. 4 INC. B) BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.-